

# MANUAL DE OPERACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER



Gobierno de  
**Ocotlán**  
2024-2027

2024-2027

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

## ÍNDICE

### Contenido

ÍNDICE.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVO DEL MANUAL DE OPERACIÓN.....	3
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES .....	4
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA .....	5
PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.....	5
FUNDAMENTO LEGAL .....	7
TRANSITORIOS.....	8
AUTORIZACIONES .....	8



Ocotlán

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

## INTRODUCCIÓN

Este manual se presenta como parte del interés que tiene esta administración en ser un órgano transparente e Incluyente, y en cumplimiento de las obligaciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal nos exige, es que damos paso a la elaboración de dichos Manuales de este Instituto Municipal de la Mujer de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.

El presente Manual de Operación de la Dirección del Instituto de la Mujer del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, se presenta como una herramienta esencial para estandarizar y guiar las actividades de esta dependencia, asegurando una gestión eficiente y alineada con los objetivos institucionales.

Busca ser una herramienta de información para todas y todos los ciudadanos, quedando así de esta manera plasmado el interés de este órgano municipal por el derecho de acceso a la información en congruencia al principio de máxima publicidad contemplado en nuestra carta magna.

La finalidad de estos manuales también es proporcionar una herramienta más para el desempeño de sus actividades eficientando el tiempo y servicio a la propia Directora del Instituto Municipal de la Mujer, en funciones, como al personal que forma parte de la administración en turno, abarcando las funciones que tienen a su cargo tanto la Directora del Instituto de la Mujer, así como las personas que jerárquicamente dependen de ésta.

## OBJETIVO DEL MANUAL DE OPERACIÓN

- El principal objetivo del presente manual es definir las funciones y atribuciones que presenta la dependencia del Instituto Municipal de la Mujer. Lo anterior para brindar una atención adecuada a la ciudadanía que tiene el acercamiento para recibir algún servicio. Además de que se desglosan las actividades que corresponden a cada persona integrante de la dependencia en comento. Es parte fundamental para contar con un correcto desempeño de las atribuciones.

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

## **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Administración Pública de Ocotlán, el Instituto Municipal de la Mujer tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Definir y aplicar los programas y estrategias que permitan que la mujer organizada participe en actividades formales que apunten al desarrollo integral de su género.
- II. Definir y organizar los mecanismos y redes de participación de la mujer en el marco general de actividades.
- III. Gestionar, obtener y aplicar los recursos de los programas de los distintos niveles de gobierno y de otras instancias relacionados con el impulso a la mujer, equidad de género, erradicación de la violencia, igualdad entre mujeres y hombres, derechos humanos, personas con discapacidad o situación vulnerable, así como ejecutar y supervisar las acciones que de ello se deriven.
- IV. Aplicar los programas Federales, Estatales y Municipales en beneficio de la Mujer.
- V. Diseñar, proponer, presentar y aplicar programas municipales de fomento a la mujer y/o de emprendurismo y/o todos los programas relacionados con la mujer, jefas de familia, personas con discapacidad y personas de situación vulnerable.
- VI. Diseñar, proponer, difundir y aplicar un catálogo de servicios de atención a la mujer.
- VII. Recibir, atender, canalizar y proponer soluciones a propuestas, quejas, sugerencias, inconformidades y problemas de la mujer.
- VIII. Diseñar, proponer, presentar para aprobación y ejecutar reglas de operación del programa Hecho por Mujeres, en Ocotlán, Jalisco.
- IX. Elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de políticas públicas entre hombres y mujeres y demás facultades que le otorgue el Reglamento para la

# MANUAL DE OPERACIÓN

Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Instituto Municipal de la Mujer está encabezada por la Directora del Instituto, quien es la responsable de coordinar todas las actividades relacionadas con la dirección.

Bajo su supervisión, existen diferentes áreas operativas y administrativas, como son:

- Área de psicología.
- Área jurídica.
- Auxiliar adscrito a la dependencia.

## PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

A continuación, se describen los Procedimientos Operativos clave dentro del Instituto Municipal de la Mujer:

### **Procedimiento Operativo: Recepción, Registro y Seguimiento a la documentación que ingresa a la dependencia.**

<b>Objetivo:</b> Recibir la información que se solicita a la dependencia, para dar el seguimiento de acuerdo con el asunto del que se trate.	
•	Paso 1: Revisar el contenido del documento para firmar y sellar de recibido.
•	Paso 2: Se entregan a la persona titular de la dependencia para su revisión y seguimiento.
•	Paso 3: Una vez concluido el seguimiento se archiva el documento.
<b>Responsables:</b>	
•	Auxiliar del Instituto Municipal de la Mujer.

# MANUAL DE OPERACIÓN

## Procedimiento Operativo: Atención psicológica a personas víctimas de violencia de género.

<b>Objetivo:</b> Recibir y brindar atención oportuna a las personas que han sido víctimas de algún tipo de violencia. Además de canalizarlas en caso de ser procedente a las instancias correspondientes.	
•	Paso 1: Recibir a las personas en las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer.
•	Paso 2: Registrar la información necesaria para la apertura del expediente.
•	Paso 3: Escuchar a las personas para conocimiento de la situación en la que se encuentra.
•	Paso 4: Dar seguimiento al expediente registrado evaluando las características de cada caso en específico.
•	Paso 5: Canalizar en caso de ser procedente a las instancias especializadas para la atención del caso.
•	Paso 6: Generar un reporte final respecto a la atención otorgada, y se anexa al expediente personal.
•	Paso 7: Archivar los expedientes para control interno en la dependencia.
<b>Responsables:</b>	
•	Profesionista en psicología, adscrito (a) al Instituto Municipal de la Mujer.

## Procedimiento Operativo: Atención jurídica a personas víctimas de violencia.

<b>Objetivo:</b> Brindar asesoría y acompañamiento legal a personas víctimas de violencia.	
•	Paso 1: Recibir a las personas en las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer.
•	Paso 2: Orientar a la persona que requiere el servicio, de acuerdo al conflicto que exprese.
•	Paso 3: Canalizar a las dependencias correspondientes para el seguimiento del asunto.
•	Paso 4: Acompañar en todo momento que la persona víctima de violencia lo requiera.
•	Paso 5: Generar una bitácora de control, respecto a la atención otorgada.
•	Paso 6: Realizar un reporte general para entrega a la persona titular de la dependencia del Instituto Municipal de la Mujer.
•	Paso 7: Archivar el expediente para control interno de la dependencia del Instituto Municipal de la Mujer.
<b>Responsables:</b>	
•	Profesionista en Derecho, adscrito (a) al Instituto Municipal de la Mujer.

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

## FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Víctimas
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.
- Ley Estatal para la igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley de Atención de Víctimas del Estado de Jalisco.
- Reglamento de Organización Y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.
- Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Ocotlense.
- Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Ocotlán, Jalisco.
- Reglamento de Acceso a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Ocotlán

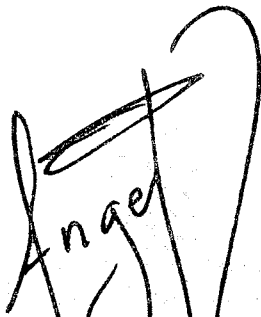
# MANUAL DE OPERACIÓN

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Manual de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Segundo.** La publicación del presente Manual de Operación se realizará el mismo día de su autorización en la página web del Municipio.

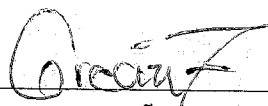
## AUTORIZACIONES



---

LIC. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

ELABORADO POR:



---

C. GRECIA SARAHI ZUÑIGA AGUILAR  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA  
MUJER